

Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 012-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 31 8 D 04 W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7067 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/01/2023

FECHA DE EJECUTORIA 12 ENE 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.590.133**, como representante legal de **OJEDA SOTOMAYOR & COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit. **900107309-6**, titular del dominio, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 31 8 D 04 W** urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-04-0758-0040-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-178242** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **096-2022** por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para dos (2) edificaciones bifamiliares en un (1) piso cada una, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 10 de marzo de 2022.

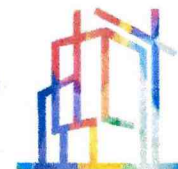
TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-7067** quedó en legal y debida forma el día 03 de octubre de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL**.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **OJEDA SOTOMAYOR & COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit. **900107309-6**, del 15 de septiembre de 2022.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-178242** del 15 de septiembre de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de impuesto Predial Unificado No. **20220016565** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 26 de septiembre de 2022.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **2027** del 15 de diciembre de 2020 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **05700-37921**, del Arquitecto **JAVIER JOSE BALDIRIS VEGA**, con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **JAVIER JOSE BALDIRIS VEGA**, con Matrícula Profesional No. **05700-37921**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. No. **096-2022** por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para dos (2) edificaciones bifamiliares en un (1) piso cada una, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 012-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 31 8 D 04 W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7067 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/01/2023

FECHA DE EJECUTORIA **12 ENE 2023**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 10 de marzo de 2022 con copia de los planos sellados anexos a la resolución en mención.

- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 03 de octubre de 2022.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

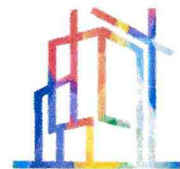
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.590.133**, como representante legal de **OJEDA SOTOMAYOR & COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit. **900107309-6**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JAVIER JOSE BALDIRIS VEGA**, con Matrícula Profesional No. **05700-37921**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **OJEDA SOTOMAYOR & COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
VIVIENDA 1	86,19	35,515	172,38	0,00	92,76
VIVIENDA 2	86,19	35,515			
Subtotal	172,38	71,03	172,38	0,00	92,76
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN				172,38	
ÁREA TOTAL LOTE				336,17	





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 012-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 31 8 D 04 W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7067 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/01/2023

FECHA DE EJECUTORIA **12 ENE 2023**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería